

**FE DE ERRATAS AL DICTAMEN DE FALLO DE AJUDICACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30 horas del 31 de octubre 2023**, se emite la presente Fe de Erratas por los Servidores Públicos de la Unidad Centralizada de Compras, con la finalidad de corregir el **ACTA DE DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023** de fecha 31 de octubre del año 2023, procedimiento derivado de las **Solicitudes 02-053-2023 y 02-060-2023** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS del ejercicio 2023**, de conformidad con las siguientes correcciones:

PRIMERO. – Dentro del Dictamen de Fallo aludida se cometió un error involuntario en el preámbulo, por lo cual se procede a realizar la corrección, para quedar como sigue:

DICE:

"En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 31 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local **LPL0295/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** procedimiento derivado de la **Solicitudes 02-053-2023 y 02-060-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:"

DEBE DECIR:

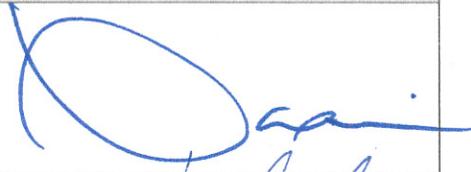
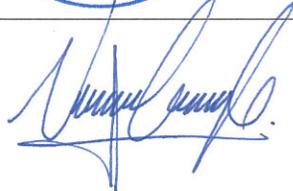
"En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 31 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local **LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** procedimiento derivado de la **Solicitudes 02-053-2023 y 02-060-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS del ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:"

SEGUNDO. - Queda subsistente el demás contenido del Dictamen de Fallo de Adjudicación que no haya sido modificado mediante la presente Fe de Erratas.

TERCERO. - Para efectos de la notificación, el contenido de la presente Fe de Erratas se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia, misma que formará parte integral del Dictamen de Fallo de Adjudicación, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar la Fe de Erratas mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o lo cite para tal fin.

Esta Fe de Erratas consta de **02** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los Servidores Públicos que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| David Mendoza Martínez | Director General de Abastecimientos |  |
| Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones |  |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los Servidores Públicos que intervinieron en la Fe de Erratas al Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Local LPL0295/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

FE DE ERRATAS AL DICTAMEN DE FALLO DE AJUDICACIÓN
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0295/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

| | | |
|------------------------------|-----------|---|
| Iliana Estefanía Meza García | Comprador |  |
|------------------------------|-----------|---|

----- FIN DE FE DE ERRATAS -----